INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Humanidades por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Facultad de Humanidades
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).*

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Graduado en Humanidades por la Universidad Pablo de Olavide se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se acepta la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado incorporando la referencia al ámbito de estudios ISCED y la actualización de las normas de permanencia.

Criterio 3. Competencias

Se aceptan las modificaciones y redistribución de las competencias para la incorporación al nuevo formato de la memoria establecido en la aplicación del Ministerio.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se acepta la inclusión en el apartado de sistemas de información previa la subsanación solicitada con fecha 30 de noviembre de 2015 para completar este apartado en el que se recomienda haber cursado durante el bachillerato algunas materias que se recogen en el apartado 4.2 y algunas cualidades deseables en el alumno que quiera cursar esta titulación. Aunque no es exigible ninguna formación previa específica.

Se acepta la actualización de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Pablo de Olavide de 14 de junio de 2013 y la Normativa de Reconocimiento en Grado de otros Estudios de Eduación Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de 29 de noviembre de 2012.

Se acepta la actualización de la información relativa al apoyo y orientación a los estudiantes.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

Se acepta la inclusión de un apartado en el que se indica que con carácter previo a la expedición del título oficial, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, nivel B1. De acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lengua extranjera y su posterior desarrollo.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática. Se describen conforme a los nuevos requerimientos los Módulos, Materias y/o Asignaturas.

Se han adaptado las fichas descriptivas a las exigencias establecidas en la ponderación de las actividades formativas, en los sistema de evaluación y en la asignación de competencias generales.

Criterio 6. Profesorado

Se acepta la incorporación de datos actualizados y su inclusión ajustándose al nuevo formato de memoria establecido en la aplicación del Ministerio.

Criterio 8. Resultados previstos

Se acepta la actualización del procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje y su incorporación al nuevo formato de la memoria establecido en la aplicación del Ministerio.

Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud

Se aceptan las actualizaciones de los datos de: 11.1.- Responsable; 11.2.- Representante legal; 11.3.- Solicitante del título.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 30/12/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui